DOCUMENTO:	"ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES DE POLIETILENO LINEAL MULTIUSOS PARA LA ACTIVIDAD DE BARRIDO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con el estatuto vigente, la E.S.P. de Guatapé S.A.S. tiene como actividad misional la administración, la prestación y, en general, la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y otras actividades complementarias a estos; dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Código de Comercio y la regulación del sector de agua potable y saneamiento básico, especialmente la expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. Además, podrá desarrollar, entre otras, la prestación de todo tipo de servicios o desarrollo de cualquier actividad en cuanto unos y otras tengan relación, directa o indirectamente, con la prestación y el montaje de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo.

1.2. Para efectos del cumplimiento de la actividad misional de la E.S.P de Guatapé, constantemente se requiere de elementos de deposición de residuos para la recolección de residuos en la zona urbana del Municipio de Guatape, ya que por el alto flujo de desechos que se ha evidenciado en el Municipio conforme al incremento del turismo, por lo tanto, es necesario realizar una recolección mas efectiva con el fin de evitar que se acumulen residuos que afecten la salubridad

1.3. En ese orden de ideas, para garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la entidad con eficiencia y continuidad es necesario el aprovisionamiento de este tipo de bienes y dado que la misión de la E.S.P de Guatapé no es la de suministrar los bienes requeridos ni cuenta con la infraestructura, tanto física como de personal para ello, resulta necesario contratar con un tercero dicho suministro.

1.4. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD NO SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD O GESTIONAR LA INCLUSIÓN DE ÉSTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

1.5. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS. El suministro hará con cargo al rubro 2.3.2.01.01.001.03.16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00218 de fecha 01/09/2022, por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($19.314.165,00)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO:	**"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES DE POLIETILENO LINEAL MULTIUSOS PARA LA ACTIVIDAD DE BARRIDO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE**

	GUATAPÉ"
2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO:	**2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes: (1). Suministrar, de acuerdo con las necesidades de la E.S.P de Guatapé la entidad CONTRATANTE, seis vagones multiusos 400LTS GRIS C.T polietileno lineal 100% virgen de alta resistencia al impacto, resistentes a disolventes y agentes químicos, no se biodegradan ni son atacados por hongos, algas o bacterias, el material tiene incorporados los aditivos UV para protegerlos de los rayos ultravioleta lo cual hace que nuestros productos puedan ser instalados a la intemperie; utilizamos pigmentos de excelente calidad lo cual evita la decoloración con el paso del tiempo. (2) tres vagos multiusos 1600 LTS GRIS C.T olietileno lineal 100% virgen de alta resistencia al impacto, resistentes a disolventes y agentes químicos, no se biodegradan ni son atacados por hongos, algas o bacterias, el material tiene incorporados los aditivos UV para protegerlos de los rayos ultravioleta lo cual hace que nuestros productos puedan ser instalados a la intemperie; utilizamos pigmentos de excelente calidad lo cual evita la decoloración con el paso del tiempo. (3) Mantener la infraestructura física, de personal y la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. (4) Disponer oportunamente de los bienes objeto de suministro y requeridos por EL CONTRATANTE. (5) Presentar oportunamente las cuentas de cobro parciales de acuerdo al avance del contrato. (6). Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato. (7). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. (8). Acatar las órdenes que le sean impartidas por el supervisor del contrato, especialmente en lo relacionado con el tiempo y cantidad de suministro para la ejecución del contrato. (9). Presentar informes de avance de las actividades, si es del caso. (10). Responder por el pago de los impuestos y garantías correspondientes del presente contrato. (11). Entregar a satisfacción las garantías exigidas en el contrato, si las hubiere. (12). Estar al día con el pago al SGSSI, cuando corresponda. (13). Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la E.S.P de Guatapé; ni entre el personal utilizado por este para la ejecución del contrato y la E.S.P de Guatapé. (14). Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. (15). Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.P de Guatapé, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. (16). Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales

	(Caja de Compensación, SENA, ICBF), o certificación de su cumplimiento, según corresponda, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. (17). Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del objeto del contrato. (18). Hacer por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto de las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, debidamente fundamentado y dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA de suspender el suministro, salvo que reciba del CONTRATANTE instrucción en ese sentido. (19). Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato. **2.2.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** (1). Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado. (2). Prestar la debida colaboración AL CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. (3). Exigir al contratista la oportuna y adecuada ejecución del contrato. (4). Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato. **2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DIAS. **2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del presente contrato será en el municipio de Guatapé, departamento de Antioquia. **2.2.5. FORMA DE PAGO.** La E.S.P de Guatapé pagará al contratista el valor del contrato mediante un anticipo del 50% al momento de la firma del acta de inicio y el 50% debe estar cancelado antes de la entrega del producto PARÁGRAFO. El CONTRATISTA asume todos los gastos, comisiones, transportes, embalaje, almacenamiento, costos de manipulación, diferencia en el tipo de cambio, y demás aspectos financiero, aduaneros, cambiarios y tributarios que se llegaren a presentar con motivo de la ejecución del contrato. **2.2.6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO.** Se realizará anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato. **2.2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.** La Supervisión del contrato estará en cabeza del Gerente de la E.S.P, o en su defecto, la

	ejercerá el funcionario que designe el gerente de la entidad como Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la orden de servicio, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO.
3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia orienta la función administrativa, entre otros, a través de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por su parte en el acuerdo 01 del 15 de noviembre de 2016 se consagran los principios de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P y reitera, entre otras, las directrices de economía, transparencia, publicidad y selección objetiva. Dentro del marco descrito el artículo 2.1. del Manual de Contratación establece los procedimientos de selección de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P con el propósito de cumplir el objeto de la entidad de manera eficiente y eficaz, con observancia de los principios referidos anteriormente. De acuerdo con los numerales 2.1.1. y 2.1.1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud directa de una (1) sola cotización, oferta o propuesta a una persona natural o jurídica y una vez recibida la propuesta, si esta es conveniente podrá ser aceptada. Se podrá solicitar una (1) propuesta, oferta o cotización en el caso de contratos de prestación de servicios, de apoyo a la gestión, de capacitación, profesionales o que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista.. De conformidad con el numeral 1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P la contratación será facultad del gerente, salvo que requiera autorización por parte de la Junta Directiva de la entidad. Conforme a lo anterior, considerando que la contratacion directa

	es el procedimiento mediante el cual la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P selecciona de manera objetiva, pero inmediata, a la persona natural o jurídica que, atendiendo a los precios del mercado, satisface las necesidades de la entidad y en atención a las características del servicio requerido, a la cuantía del contrato, entonces se justifica efectuar la contratación por solicitud privada de oferta.
4. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN, ASÍ COMO LOS FACTORES DE DESEMPATE	
El proponente deberá cumplir con las condiciones que a continuación se describen y además con todos los criterios y documentos exigidos en la solicitud privada de oferta y en este documento, a saber: • Tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. • Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. • Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.	
4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN:	• Certificado de inscripción en cámara de comercio con una expedición inferior a un (1) mes. • Fotocopia de la cédula del comerciante persona natural. • Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). • Formato único de hoja de vida diligenciado y firmado. Dicho formato se puede obtener de la página de internet del Departamento Administrativo de la Función Pública: http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos. • Formato único de bienes y rentas diligenciado y firmado. Dicho formato se puede obtener de la página de internet del Departamento Administrativo de la Función Pública: http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos. • Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co • Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co. • Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	El contrato se suscribirá con el proponente que se encuentre en condiciones de mercado, cumpla con los requerimientos y satisfaga las necesidades de la E.S.P de Guatapé.
4.3. CODIGO UNSPSC	47121702 producto: contenedores de desperdicios o revestimientos rigidos.
5. ESTUDIO DE MERCADO O ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.	

Para calcular el valor estimado de este proceso contractual se tuvo como base los precios de cotizaciones presentadas para las cantidades y el análisis de la oferta económica presentada por el oferente

Por lo anterior, se establece que el valor estimado del contrato es de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($19.314.165,00)

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

En atención a que es un contrato de suministro que se paga previa entrega por parte del CONTRATISTA de los insumos requeridos se considera que existen riesgos en la contratación, por lo que se exigirán garantías al CONTRATISTA. No obstante, en el contrato se pactará clausula penal por incumplimiento del contrato por el 20% del valor total del contrato.

Para avalar las obligaciones contractuales se exigen las siguientes garantías: Se debe tener como beneficiario a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPÉ con Nit 811.037.130-1

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses.	Será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales.
Pago Anticipado	La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto
Calidad de los bienes y equipos suministrados	Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses.	Será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales.

7. FIRMA RESPONSABLE

Se firma en el municipio de Guatapé a los 13 dias del mes septiembre de 2022.

Federico Giraldo F.
FEDERICO GIRALDO FLOREZ
Gerente.
Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S.